

**MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA “SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LTDA.”, POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 09 SEP 2016**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

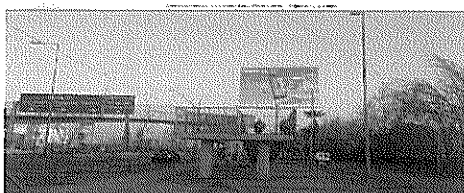
- 1.- Carta solicitud de fecha 25/08/2016, de la empresa “SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LTDA.”, por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto Resolución N° 800/064/2015 de la I. Municipalidad de Cerrillos, firmada por Director de Obras, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. (EX) D.V.R.M. N° 1634 del 27/08/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1635 (EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa “SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LTDA.” RUT. 76.070.080-0, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**

**FLESAD**



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Américo Vespucio Sur
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	60.980
DIMENSIONES	:	12 x 6 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	sin nombre
PROPIETARIO	:	I. Municipalidad de Cerrillos
TEXTO DEL LETRERO	:	Telefonía Móvil
PERIODO VIGENCIA	:	agosto del 2018

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado. O bien fuese cambiado por publicidad con movimiento.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa **"SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LTDA"** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado el presente documento en Américo Vespucio Km. 60.980, sentido descendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**LMF/PGM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Servicios Publicitarios FLESAD LTDA.  
Nueva Lyon 145, OF. 302, Providencia, Santiago.  
Fono: 02-23338880
- Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 06/09/2016

PROCESO N°

1019 5702 /

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana